RESOLUCIÓN No. 405 del 05/07/2024

"Por la cual se Otorga Licencia de Funcionamiento Provisional de ocho (08) meses a la Institución denominada ASOCIACION MUNDOS HERMANOS ONG de la ciudad de Pereira, Risaralda, en la modalidad CASA HOGAR"

LA DIRECTORA (E) DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS REGIONAL RISARALDA

En uso de las facultades legales, en especial las conferidas en la Ley 7ª de 1979, el artículo 78 de la Ley 489 de 1998, Decreto 2388 de 1979, Decreto 0987 de 2012, la Ley 1098 de 2006 y la Resolución No. 3899 de 2010, reformada por las Resoluciones No.3435 de 2016, No.8282 de 2017, No 5495 de 2018 y

CONSIDERANDO

Que el artículo 16 de la Ley 1098 de 2006 establece que todas las personas naturales o jurídicas, con personería jurídica expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o sin ella, que aún con autorización de los padres o representantes legales alberguen o cuiden a los niños, las niñas o los adolescentes, son sujetos de la vigilancia del Estado.

Que el inciso segundo del artículo 16 de la Ley 1098 de 2006, establece que el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar como ente rector, coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, reconoce, otorga, suspende y cancela Personerías Jurídicas y Licencias de Funcionamiento a las instituciones de este Sistema.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21, numeral 8o. de la Ley 7ª de 1979, corresponde al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar otorgar Licencia de Funcionamiento a las Instituciones y Establecimientos de Protección al menor de edad y a la familia, y señalar y hacer cumplir los requisitos de funcionamiento a dichas instituciones.

Que el artículo 16 del Decreto 2388 de 1979, reglamentario de la Ley 7ª del mismo año, determina que el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar en la reglamentación interna que para el efecto expida, establecerá la obligación que tienen las Instituciones Públicas o Privadas de protección al menor y a la familia, cualquiera sea su naturaleza jurídica o su organización administrativa, de someterse a los requisitos previstos por el Instituto.

QUE la entidad denominada **ASOCIACION MUNDOS HERMANOS ONG** es una entidad sin ánimo de lucro y cuenta con Personería Jurídica vigente, reconocida mediante la Resolución No. 02977 del 28 de mayo de 2014, por parte del ICBF Regional Caldas y tiene sus Estatutos vigentes.

RESOLUCIÓN No. 405 del 05/07/2024

"Por la cual se Otorga Licencia de Funcionamiento Provisional de ocho (08) meses a la Institución denominada ASOCIACION MUNDOS HERMANOS ONG de la ciudad de Pereira, Risaralda, en la modalidad CASA HOGAR"

Que la Resolución No 686 del 06/07/2024 que otorgo Licencia de Funcionamiento BIENAL a la Institución denominada **ASOCIACION MUNDOS HERMANOS ONG** de la ciudad de Pereira, Risaralda, en la modalidad CASA HOGAR, cuyo vencimiento se verificara el 06/07/2024.

Que mediante escritos y radicados de fechas del 23/04/2024 No 202455400000036722, la Representante Legal de la entidad **ASOCIACION MUNDOS HERMANOS ONG,** solicitó al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Cecilia De la Fuente de Lleras Regional Risaralda, el otorgamiento provisional por ocho meses, de la licencia de Funcionamiento, para la modalidad Internado

Que el grupo interdisciplinario para Licencia de Funcionamiento del ICBF Regional Risaralda realizó visita el día 08 de mayo de 2024, a la sede operativa de la ASOCIACION **MUNDOS HERMANOS ONG** ubicada en la sede operativa Carrera 3 No 16-07, Municipio de Pereira, Risaralda, con el fin de realizar la verificación de los requisitos técnico-administrativos

Que como consecuencia de la revisión documental de los requisitos legales, la profesional designado por la Dirección Regional ROCIO EUGENIA SARRALDE ORTIZ, Abogada Contratista del Grupo Jurídico emite concepto favorable para la renovación de Licencia BIENAL de la ciudad de Pereira, Risaralda, en la modalidad CASA HOGAR

Que como consecuencia de la revisión desde el componente de Financiera conceptúa el profesional designado por la Dirección Regional, el Profesional Contratista del Grupo de Asistencia Técnica CARLOS DANIEL TREJOS , donde se emiten lo siguiente: "*Una vez efectuada la revisión a la información aportada por el operador mediante radicado 202455400000036722, del 22 de abril del 2024, correspondiente al componente financiero de la entidad ASOCIACION MUNDOS HERMANOS O.N.G, quien solicita la renovación de su licencia de funcionamiento para la modalidad CASA HOGAR, para operar en la ciudad de Pereira. Me permito indicar que se ajusta a los requisitos exigidos en MO3.P Modalidades Y Servicio Para La Atención De Niñas, Niños Y Adolescentes, Con Proceso Administrativo De Restablecimiento De Derechos V2, se hace revisión de los estados financieros, certificaciones contables, dictamen del revisor fiscal, presupuesto general de la entidad, registros contables, pago de impuestos y estos cumplen con lo establecido por la legislación colombiana*."

Que como consecuencia de la revisión desde el componente Técnico conceptúa las Profesionales designado por la Dirección Regional, Profesional MARIA VICTORIA ALZATE LOAIZA - LAURA VALENTINA PEÑA CUARTAS, contratistas del Grupo de Asistencia Técnica, donde emiten el siguiente concepto: "*A partir de la visita de otorgamiento de la Renovación de la Licencia de Funcionamiento dada la Asociación Mundos Hermanos modalidad Casa Hogar, al realizar análisis del componente técnico, se identifica que cumplen con el criterio de la elaboración de la Propuesta de Implementación y Cualificación PIYC, en la cual se evidencian todos los criterios necesarios. Adicionalmente, se hallan los enfoques e hitos del proceso de atención,*

componente estratégico, el desarrollo de las herramientas de monitoreo, herramientas de cualificación del talento humano, acciones para la prevención de situaciones de riesgo, estrategias para el mejoramiento continuo y de participación de los y las adolescentes y sus redes vinculares de apoyo, cumpliendo a partir de lo anterior, con el lleno de requisitos solicitados para el otorgamiento de la Licencia desde este componente. De acuerdo con los indicadores anteriores los cuales se encuentran establecidas en la normatividad vigente, la Asociación Mundos Hermanos Modalidad Casa Hogar, Cumplió con todos los criterios técnicos registrados en la propuesta de implementación y Cualificación PIYC."

Que como consecuencia de la revisión desde el componente administrativo, la Dirección Regional designo a la siguiente Profesional y líder del Tramite LUZ HELENA QUINTERO LARGO, donde emiten el siguiente concepto: "*Desde el componente Administrativo se realizó verificación de los criterios establecidos en el Lineamiento Técnico Administrativo De Ruta de Actuaciones para el Restablecimiento De Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes con Sus Derechos Inobservados, Amenazados O Vulnerados, para la atención Niñas, niños y adolescentes de 15 a 18 años con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos, donde se encuentra CUMPLIMIENTO por parte del Operador ASOCIACIÒN MUNDOS HERMANOS, Modalidad CASA HOGAR. Esta verificación se adelantó a través de revisión documental en la carpeta One drive https://icbfgob-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/cinthya_arevalo_icbf_gov_co/EuVmCWjB0wlIp2KlfAq6NT4BEMYi2MfIqLjnKNFnho3cbQ?e=6fibPb y visita a la sede operativa, con la aplicación del Instrumento determinado para la modalidad, desde los componentes administrativo, técnico/nutricional, financiero y legal, por medio del cual se evidencio el cumplimiento de criterios como hojas de vida del talento humano e infraestructura; la documentación respectiva fue presentada por el operador a través de oficio con número de radicado 20245540000036722 del 23/04/2024."*

Que como consecuencia de la revisión desde el componente Nutrición y salud la Dirección Regional designo a la Profesionales ANDREA DEL PILAR GARCIA RIANO donde se emite el siguiente concepto: *"Nutrición para los Programas y Proyectos Misionales del ICBF V5 (GTCAN), la Guía Técnica para la Metrología Aplicable a los Programas de los Procesos Misionales del ICBF V7, los requisitos higiénicos sanitarios establecidos en la Resolución 2674 del 2013, en donde se evidencian instalaciones con condiciones físicas adecuadas para la elaboración de alimentos, procesos de almacenamiento de alimentos adecuado. Se verifica adaptación de la alimentación de acuerdo con las recomendaciones nutricionales por parte de profesionales de las Instituciones prestadores de servicio de Salud (IPS), necesidades de las usuarias, oferta diferencial que reconozca las expresiones culturales y tradiciones alimentarias de los grupos étnicos. Se evidencian actividades educativas dirigidas al talento humano, manipuladores de alimentos, usuarias de acuerdo al plan de capacitaciones. La institución cuenta con utensilios y menaje completo para el número de raciones servidas. Al revisar anexos de historias de atención, se aprecian toma de peso y talla inicial, atenciones en salud de acuerdo con el ciclo vital y requerimientos de los usuarios; así mismo se verifica el diligenciamiento de formatos asociados con el*

RESOLUCIÓN No.405 del 05/07/2024

"Por la cual se Otorga Licencia de Funcionamiento Provisional de ocho (08) meses a la Institución denominada ASOCIACION MUNDOS HERMANOS ONG de la ciudad de Pereira, Risaralda, en la modalidad CASA HOGAR"

suministro de medicamentos. OBSERVACIONES ▪Sustituir el material del techo del servicio de alimentos que se encuentra deteriorado (debe ser de material liso, no poroso, que facilite el proceso de limpieza y desinfección).▪ Sustituir las dos puertas frontales de la cocina integral que se constituyen en un foco de contaminación.▪ Resanar todos los orificios en paredes, techo, parte interna de gavetas que se constituyen en un riesgo para proliferación de plagas.▪ Pendiente adecuar tanque de almacenamiento de agua potable debidamente protegido y con capacidad suficiente para garantizar el suministro a la totalidad de las instalaciones acorde a lo descrito en el art 10 decreto 1575 de 2007.▪Adecuación de poceta para lavado de implementos de aseo. ▪Adquisición de termómetros acorde a especificaciones técnicas. ▪Adquisición de Gramera acorde a especificaciones técnicas. ▪Instalación de malla anti-insecto en espacios que comunican el servicio de alimentos con el exterior de la casa. ▪Mantener reposición de menaje. ▪Elaboración de protocolo de medicamentos. ▪Proceso educativo con usuarios para su participación en proceso de manipulación de alimentos con elementos mínimos como son tapabocas, gorro."

Que como consecuencia de la visita efectuada, la revisión documental de los requisitos legales, y el concepto del equipo interdisciplinario, para la atención de esta modalidad CASA HOGAR, los profesionales designados por la Dirección Regional, emitieron concepto FAVORABLE, para el **Otorgamiento de la licencia Provisional**, por el término de ocho (08) meses, a la entidad **ASOCIACION MUNDOS HERMANOS ONG**, su sede operativa ubicada en la Carrera 3 No 16-07, Municipio de Pereira, Risaralda, para desarrollar la modalidad CASA HOGAR para la población Niñas, niños y adolescentes de 15 a 18 años con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos.

Que, en consecuencia, la Directora encargada de la Regional Risaralda del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS REGIONAL RISARALDA, en uso de sus facultades legales y estatutarias,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: OTORGAR Licencia de Funcionamiento provisional por ocho meses a la Institución denominada **ASOCIACION MUNDOS HERMANOS ONG NIT.** 800.251.628-3, cuya sede operativa se encuentra ubicada en Carrera 3 No 16-07, CEL. 321-8007834 del Municipio de Pereira, Risaralda y sede administrativa en la Calle 23 # 3-72 Barrio San Jorge del Municipio de Pereira, Risaralda.

ARTICULO SEGUNDO: La Modalidad para la cual se otorga esta licencia es modalidad CASA HOGAR, la población atender teniendo en cuenta el ajuste al Manual operativo y el de la Población PIYC, la población Niñas, niños y adolescentes de 15 a 18 años con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos, para una capacidad operativa de 12 cupos.

RESOLUCIÓN No.405 del 05/07/2024

"Por la cual se Otorga Licencia de Funcionamiento Provisional de ocho (08) meses a la Institución denominada ASOCIACION MUNDOS HERMANOS ONG de la ciudad de Pereira, Risaralda, en la modalidad CASA HOGAR"

ARTICULO TERCERO: Fijar de manera permanente durante la vigencia y en lugar visible de las instalaciones de la entidad **ASOCIACION MUNDOS HERMANOS ONG NIT.** 800.251.628-3**,** copia de la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO: **Advertir ASOCIACION MUNDOS HERMANOS ONG NIT.** 800.251.628-3que la queda sometida a las normas legales que regulan el Programa de la modalidad INTERNADO y que en caso de incumplimiento se dará aplicación a las sanciones contempladas en estas normas.

ARTÍCULO QUINTO: Notificar por intermedio de la Oficina del Grupo Jurídico de la Regional Risaralda, la presente Resolución, a la señora DIANA PATRICIA GONZALEZ CARDONA, identificada con la cédula de ciudadanía No 30.322.301, Representante Legal de la **ASOCIACION MUNDOS HERMANOS ONG NIT.** 800.251.628-3 en los términos establecidos en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, haciéndole saber que contra la misma procede el Recurso de Reposición ante esta Sede Regional, el cual debe interponerse por escrito en el momento de su notificación o dentro de los diez (10) días siguientes a la misma.

ARTÍCULO SEXTO: Vigencia: La presente Resolución rige a partir de su ejecutoria

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Pereira, Risaralda, a los,05/07/2024

BEATRIZ ADRIANA TIERRADENTRO
Directora (E) Regional

Proyecto concepto legal ó: Rocio Sarralde Ortiz- Abogada Contratista Grupo Jurídico
Revisó: Ledia del Pilar Giraldo Ossa Coordinadora del Grupo Jurídico

Concepto Administrativo: Luz Elena Quintero Largo

Concepto Nutrición: Andrea del Pilar Garcia Riano

Concepto Financiero - Carlos D. Trejos

Concepto Tecnico: Maria V Loaiza

Concepto Técnico: – Laura Peña

PÚBLICA

ACTA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL
DE LA RESOLUCIÓN No405 del 05/07/2024

En la ciudad de Pereira, Risaralda, a los cinco (05) días del mes de julio del año dos mil veinticuatro (2024), siendo las dos y media de la tarde (2:30 PM), se notifica personalmente ante el Grupo Jurídico de la Regional Risaralda del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS REGIONAL RISARALDA, a la señora DIANA PATRICIA GONZALEZ CARDONA, identificado con cédula de ciudadanía No. 30.322.301, en calidad de Representante Legal de la ASOCIACION MUNDOS HERMANOS ONG de la RESOLUCION No405 DEL 05/07/2024,***"Por la cual se Otorga Licencia de Funcionamiento Provisional de ocho (08) meses a la Institución denominada ASOCIACION MUNDOS HERMANOS ONG de la ciudad de Pereira, Risaralda, en la modalidad CASA HOGAR"***

Se le entrega copia de la mencionada Resolución. La Notificada manifiesta que renuncia a términos de Ejecutoría.

LA NOTIFICADA

DIANA PATRICIA GONZALEZ CARDONA
Cédula de ciudadanía No. 30.322.301
Representante Legal de la ASOCIACION MUNDOS HERMANOS ONG

LA NOTIFICADORA

ROCIO EUGENIA SARRALDE ORTIZ
Abogada Grupo Jurídico

Renuncio a terminos de Ejecutoria

Pereira, Risaralda a las seis (06) días de julio de dos mil veinticuatro (2024).

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

Se realizó notificación personal, , a los cinco (05) días del mes de julio del año dos mil veinticuatro (2024), siendo las dos y media de la tarde (2:30 PM), ante el Grupo Jurídico de la Regional Risaralda del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS REGIONAL RISARALDA, a la señora DIANA PATRICIA GONZALEZ CARDONA, identificado con cédula de ciudadanía No. 30.322.301, en calidad de Representante Legal de la ASOCIACION MUNDOS HERMANOS ONG de la RESOLUCION No405 DEL 05/07/2024," "***"Por la cual se Otorga Licencia de Funcionamiento Provisional de ocho (08) meses a la Institución denominada ASOCIACION MUNDOS HERMANOS ONG de la ciudad de Pereira, Risaralda, en la modalidad CASA HOGAR""***"

Se le entrega copia de la mencionada Resolución. La Notificada manifiesta que renuncia a términos de Ejecutoría.

LEDIA DEL PILAR GIRALDO OSSA
Coordinadora Grupo Jurídico